Sesión Número CD-5/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día miércoles seis de febrero de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodriguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín, Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Francisco Orlando Henríquez Alvarez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Suplente Licenciado Ever Israel Martínez Reyes.----PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Económico Mensual, correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentados por el Comité de Política Económica.---PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 3. Que en Memorándum No. GAD-06/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo, plantea que es necesario actualizar los montos en las cifras presupuestarias de las cuentas de salarios permanentes y prestaciones, tomando de base los movimientos de personal realizados de junio a diciembre de 2018, el ajuste de la brecha salarial y la provisión de gratificación, derivada de la recomendación del Departamento de Auditoría Interna, lo cual implica un refuerzo por un monto estimado de US\$337,619.00.- 4. Que en Sesión No. CD-51E/2018 del 21 de diciembre del

2018, el Consejo Directivo acordó autorizar la prórroga de los contratos por un año de 8 Gestores de Información, 1 Supervisor de Encuestas y Coordinador de Proyectos Estadísticos para continuar el levantamiento de las Encuestas Económicas mensuales y trimestrales en el Banco Central de Reserva, por un monto estimado de US\$126,113.00.-5. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Servicios Generales en Memorándums Nos. GAD-103/2018 y DSG-167/2018 ambos del 18 de diciembre de 2018, solicitan un monto de US\$113,005.00 para darle cobertura presupuestaria a los procesos de compra que formaron parte del Plan de Compras 2018 y fueron declarados desiertos.-Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándums No. GAD-05/2019 del 16 de enero de 2019; Nos. GAD-07/2019 y GAD-08/2019 ambos de fecha 24 de enero de 2019, solicita la cantidad de US\$567,760.00 para la cobertura presupuestaria 2019 a los cambios organizativos aprobados por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-2/2019 del 14 de enero de 2019.- 7. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No.GAD-15/2019 del 5 de febrero de 2019, solicita que los recursos aprobados en el Presupuesto 2018, para proyectos de Instalación de Techo de Alta Densidad y la Instalación de un Sistema Fotovoltaico por un monto total de US\$250,000.00, se incorporen al Presupuesto 2019, debido a que el proyecto no se adjudicó en el año 2018.- 8. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-18/2019 del 28 de enero de 2019, con base en los requerimientos de las Unidades, y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central, aunado con los otros gastos necesarios para atender los cambios organizativos, los cuales se estiman en US\$18,662.00, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019.- ACUERDA: Autorizar los ajustes en el Presupuesto aprobado para el año 2019 del Banco Central de Reserva de El Salvador, para atender los requerimientos de las Unidades que se detallan en anexo, el cual se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2019						
(Cifras en US Dólares)						
	PRESUPUESTO	AJI	PRESUPUESTO			
RUBRO / CUENTA	Aprobado 2019	Incremento	Disminuciones	AJUSTADO 2019		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	22,302,504.00	951,394.00	470,000.00	22,783,898.00		
Personal	17,383,253.00	933,864.00	210,000.00	18,107,117.00		
Suministros y Servicios	2,164,877.00	2,050.00	240,000.00	1,926,927.00		
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,411,445.00	15,480.00	20,000.00	2,406,925.00		
Otros Gastos de Administración	342,929.00	0.00	0.00	342,929.00		
INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES	3,172,380.00	461,765.00	0.00	3,634,145.00		
Bienes Inmuebles	620,650.00	120,000.00	0.00	740,650.00		
Bienes Muebles	1,900,870.00	305,830.00	0.00	2,206,700.00		
Activos Intangibles	650,860.00	35,935.00	0.00	686,795.00		
SUB TOTALES	25,474,884.00	1,413,159.00	470,000.00	26,418,043.00		
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	3,738,606.00	0.00	0.00	3,738,606.00		
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00	0.00	0.00	14,700.00		
Servicios por Admín, de Reservas Internacionales	1,452,640.00	0.00	0.00	1,452,640.00		
Sistemas de Pago y Tesorería	2,258,266.00	0.00	0.00	2,258,266.00		
Otros Servicios Financieros	13,000.00	0.00	0,00	13,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2019	29,213,490.00	1,413,159.00	470,000.00	30,156,649.00		

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-2/2019 del 14 de enero de 2019 se aprobaron los porcentajes anuales preliminares y los montos para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2019, con base en la carta de la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual indicaba un Presupuesto aprobado para el año 2019 por un monto de US\$22,695,393.00 y la carta Referencia No. CASF-003-2019 del 10 de enero de 2019 que indicaba que el Presupuesto 2019 se encontraba pendiente de aprobación, por parte del Consejo de Ministros, por lo cual solicitó al Banco Central de Reserva, gestionar ante los integrantes del sistema financiero, a fin de que ellos aporten la contribución correspondiente para financiar el Presupuesto del Comité de Apelaciones, con base en el monto aprobado para el año 2018, el cual es de US\$777,889.00 en calidad de anticipo. Posteriormente, tales aportaciones serán ajustadas y registradas definitivamente al contar con la aprobación del Presupuesto para el presente año.-2. Que el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en carta Referencia No. CASF-008-2019 del 21 de enero de 2019 informa al Banco Central de Reserva, que en Sesión No. 54 celebrada el 15 de enero de 2019, el Consejo de Ministros acordó por unanimidad "Aprobar, conforme lo establecido en el art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero hasta por un monto de

Memorándum No. GOF-28/2019 del 4 de febrero de 2019, presenta propuesta de porcentajes anuales aplicables y cuotas anuales preliminares para cada tipo de los integrantes del sistema financiero, para dar cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente del año 2019; y las cuotas mensuales preliminares que cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, deberá pagar al Banco Central de Reserva.- ACUERDA: 1. Aprobar los porcentajes anuales preliminares aplicables a cada tipo de Integrantes del Sistema Financiero y los montos para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, correspondiente al año 2019, según el siguiente detalle:

Item de Art. 85	Tipo de Integrantes	Porcentajes Anuales Aplicables (PAA) (2) = (1)*FCA	Saldos de Activos/Ingresos Totales al 31 de dic. 2017 (3)	Cobertura Preliminar Presupuesto 2019 (1)	Estructura de Cobertura de Presupuesto 2019 (2)
a)	Instituciones Estatales	0.089148053%	1,909,571,430.90	1,702,345.75	7.242482282%
b)	Bancos	0.089148053%	15,439,709,281.13	13,764,200.24	58.558595608%
c)	Administradoras de Fondos de Pensiones	2.377281420%	79,782,921.35	1,896,664.56	8.069194798%
d)	Sociedades de Seguros	0.475456284%	616,142,648.77	2,929,488.94	12.463256505%
e)	Las bolsas de valores, casas de corredores de bolsas, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, clasificadoras de riesgo, titularizadoras, agentes especializados en valuación de valores y almacenes generales de depósitos.	0.445740266%	22,453,749.58	100,085.42	0,425804735%
f)	Bcos. Cooperativos, SAC, Federaciones y SGR	0.044574027%	1,616,718,364.63	720,636.47	3.065885332%
g)	Los demás Integrantes del Sistema Financiero	0.044574027%	2,224,785,846.84	991,676.64	4.219002218%
h)	Otros que establezcan las leyes en los porcentajes que las mismas determinen	0.445740266%	11,457,921.89	51,072.58	0.217283860%
	SUB-TOTAL		21,920,622,165.09	22,156,170.60	
		Porcentajes Anuales Aplicables (PAA)	Presupuesto de la SSF	Cobertura Presupuesto 2019 (1)	Estructura de Cobertura de Presupuesto 2019 (2)
	Banco Central de Reserva	5.943203549%	22,695,393.00	1,348,833.40	5.738494663%
	TOTAL		21,943,317,558.09	23,505,004.00	100.0000000000%

^{\1} Estructura de cobertura del Presupuesto 2017, ajustada por los ISF, que en 2017 inician su participación en la cobertura del Presupuesto de la SSF y CASF.

NOTA: Los porcentajes anuales aplicables, se han establecido con base en el factor de cobertura anual, que para 2019 es de 0.594320

2. Autorizar las cuotas mensuales preliminares para cada uno de los Integrantes del Sistema Financiero, para cobertura del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019, según anexos del 1 al 7, las cuales serán ajustadas al

recibir la comunicación de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la información de los Estados Financieros de cada integrante del Sistema Financiero al cierre del año 2018 y la liquidación de los Presupuestos del año 2018.- 3. Autorizar la cobertura preliminar del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero correspondiente al año 2019, por un monto de US\$1,348,833.40 distribuido en cuotas mensuales.-----PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2017 del 26 de junio de 2017, se aprobó la versión 2.0 del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.- 2. Que en Sesión COR-07/2018, del 22 de noviembre de 2018, el Comité de Riesgos avaló las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio e instruyó al Departamento de Riesgo y Gestión Estratégica someterlo a aprobación del Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. DRYGE-111/2018, del 20 de diciembre de 2018, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento al acuerdo del Comité de Riesgos antes referido, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.- ACUERDA: 1. Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio versión 3.0, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2019.- 2. Derogar la versión 2.0, aprobada en Sesión No.CD-24/2017, del 26 de junio de 2017.- 3. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que realice la divulgación del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.----PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-8/2018 del 6 de diciembre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes: I. Lectura de Acta No. COR-07/2018.- Se dio lectura al Acta No. COR-07/2018 de 22 de noviembre de 2018 y se aprobó sin observaciones.- II. Informe de la Gestión Integral de Riesgos, Tercer Trimestre 2018.- Se presentaron al Comité de Riesgos las principales actividades relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos, Riesgo Operacional y Continuidad de Negocio, desarrolladas durante el Tercer Trimestre de 2018.- El Comité de Riesgos acordó: i. Darse por enterado de las actividades de Gestión de Riesgos realizadas, correspondientes al Tercer Trimestre

de 2018.- ii. Aprobar las modificaciones al Plan de Trabajo 2018 de la gestión de riesgos y continuidad de negocio.- III. Actualización Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional.-Se presentó para aprobación, la actualización de la Metodología de Gestión del Riesgo Operacional en el marco del mantenimiento, revisión y actualización de la estructura documental para la gestión de riesgos.- El Comité de Riesgos, acuerda lo siguiente: i. Aprobar las modificaciones efectuadas a la Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional versión 2.0 y derogar la versión 1.0, aprobada en Comité de Riesgos Sesión No.COR-05/2017 del 8 de junio de 2017.- ii. Esta Metodología entrará en vigencia en la misma fecha que el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional.- IV. Actualización del Plan de Recuperación ante desastres de Tecnología de Información TI – DRP.presentó para aprobación el Plan de Recuperación ante Desastres de Tecnología de Información TI (DRP por sus siglas en inglés), en el marco de la estructura documental del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, en el nivel táctico se ubica este Plan que tiene por objetivo, asegurar que el Banco Central cuente con procedimientos de recuperación que reduzcan el tiempo de inactividad tecnológica, la pérdida de datos y se logren reanudar los servicios, sistemas y redes.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Aprobar el Plan de Recuperación de Tecnología de Información ante Desastres V1.0, con Anexos y Derogar el Plan de Recuperación de Tecnología de Información ante Desastres V0.0, aprobado en Comité de Riesgos COR-05/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016.- ii. Establecer la fecha de vigencia del Plan de Recuperación de Tecnología de Información ante Desastres V1.0, a partir del 1 de febrero de 2019.- iii. Instruir al Departamento de Informática que actualice durante el Segundo Trimestre del 2019 los Planes de Contingencia de Tecnología de la Información (PCTI), de acuerdo a los cambios en la estructura documental, establecida en la Metodología para Elaborar los Planes de Contingencia de las Tecnologías de Información.- V. Propuesta Riesgo Legal y Reputacional.presentó propuesta sobre responsabilidades para fortalecer la Gestión de Riesgos Legal y Reputacional, con base al Modelo de las Tres Líneas de Defensa.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Aprobar la propuesta sobre responsabilidades para la gestión de Riesgo Legal y Riesgo Reputacional.- ii. Encomendar al Departamento de

Riesgos y Gestión Estratégica incorporar las nuevas responsabilidades en la próxima actualización del Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.iii. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, efectuar las gestiones de personal necesarias para desarrollar las actividades de segunda línea de defensa en las gestiones Riesgo Legal y Reputacional.- 2) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-09/2018 del 13 de diciembre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes: I. Lectura de Acta No. COR-08/2018.- Se dio lectura al Acta No. COR-08/2018 de 6 de diciembre de 2018 y se aprobó sin observaciones.-II. Informe de Salud y Seguridad Ocupacional al Tercer Trimestre de 2018.- Se informó sobre las principales actividades realizadas durante el Tercer Trimestre de 2018 en el tema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.-El Comité de Riesgos acuerda darse por enterado de las actividades realizadas durante el Tercer Trimestre de 2018 en el tema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.-III. Revisión y actualización al Plan de Emergencia y Evacuación.presentaron para su aprobación las modificaciones al Plan de Emergencias y Evacuación de las instalaciones del Banco Central, este documento se enmarca en la estructura documental del Sistema de Gestión de Continuidad, a nivel táctico, considera amenazas como son: Sismos, incendios, inundaciones, tormentas y descargas eléctricas, paquetes sospechosos y disturbios que pudieran afectar al Banco Central y sus instalaciones, así como al personal.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i. Aprobar las modificaciones propuestas al Plan de Emergencia y Evacuación versión 1.0.- ii. Derogar el Plan de Emergencia y Evacuación versión 0.0, aprobado por el Comité de Riesgos Sesión No. COR-09/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.iii. Establecer la fecha de vigencia a partir del 1 de marzo de 2019.- IV. Plan de Recuperación de Equipos e Infraestructura Crítica.- Se presentó propuesta del Plan de Recuperación de Equipos e Infraestructura Crítica, este documento se enmarca en la estructura documental del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio a nivel táctico. Dado que la operación normal de los productos y servicios críticos que el Banco Central ofrece a sus clientes, dependen de una serie de infraestructura y equipos, cuyo funcionamiento se vuelve indispensable, se hace necesario la creación de este Plan.- El Comité de Riesgos, acordó lo

siguiente: i. Aprobar el Plan de recuperación de Equipos e Infraestructura crítica V0.0 y establecer la fecha de vigencia a partir del 1 de marzo de 2019.ii. Encomienda al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, la revisión del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, la verificación de consistencia, coherencia y homogeneidad de este Plan con la estructura documental, y aplicar los cambios que se consideren pertinentes.- V. Gobernanza, Avance del Manual de Riesgos Financieros.-Se presentó Informe de avance sobre el Gobierno Corporativo en la Gestión de Riesgos Financieros del Banco Central. El Informe tuvo como objetivos principales dar a conocer las propuestas de Gobierno Corporativo y Manual de Riesgos Financieros, así como solicitar la autorización del Plan de Trabajo para la elaboración del Gobierno Corporativo, el Manual de Riesgos Financieros y las Metodologías aplicables a la medición y verificación de riesgos financieros y desempeño a implementarse en la primera mitad del año 2019.-Riesgos, acordó: i. Darse por enterado de la elaboración de las propuestas de Gobierno Corporativo y el Manual de Riesgos Financieros realizadas por el Departamento de Riesgos Financieros.- ii. Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Departamento de Riesgos Financieros para la autorización del Gobierno Corporativo, el Manual de Riesgos Financieros y las Metodologías aplicables a la medición y verificación de riesgos financieros y desempeño a implementarse en la primera mitad del año 2019.- VI. Actualización del Manual del Sistema de Gestión Se presentaron para aval del Comité de Riesgos, las Integral de Riesgos.modificaciones al Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, el cual es el documento primario en la estructura documental de la Gestión de Riesgos.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Avalar las modificaciones efectuadas al Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.- ii. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que lo presente a Consejo Directivo para su aprobación.-ACUERDA: 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en Sesiones Nos. COR-08/2018 del 6 de diciembre de 2018, COR-09/2018 del 13 de diciembre de 2018, respectivamente.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento a los Acuerdos, iii) tomado del Punto No. IV, ii) y iii) tomado del Punto No. V, en Sesión COR-08-2018 del 6 de diciembre

de 2018 y Acuerdos ii) tomado del Punto No. IV, ii) tomado del Punto No. VI, en Sesión COR-09-2018 del 13 de diciembre 2018.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que mediante Decreto Legislativo No. 217 del 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 de ese mismo año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores hasta por la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,297,000,000.00), a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional.- 2. Que el referido Decreto Legislativo No. 217 en el Artículo 5, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, actuará como Agente Financiero del Gobierno y que para tal efecto, el Ministerio de Hacienda suscribirá con el Banco Central de Reserva, el respectivo Contrato de Agente Financiero.- 3. Que el Ministerio de Hacienda el 29 de enero de 2019, emitió Acuerdo Ejecutivo No. 101, mediante el cual designa al Banco Central de Reserva de El Salvador como Agente Financiero del Estado y designa la Comisión Interinstitucional para la colocación de Títulos Valores indistintamente en el mercado internacional y/o nacional.- 4. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-22/2019 del 5 de febrero de 2019, expresa: a) Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 72, establece que el Banco Central de Reserva actuará como Agente Financiero del Estado.- b) Que la designación de Agente Financiero conlleva la ejecución de diversas actividades, entre las que destacan gestiones de tipo administrativo para la contratación de servicios relacionados con el proceso, de asesoría financiera, de asistencia en la colocación y asignación de los valores y liquidación de la emisión.- c) Que en el presente año, existe la opción de registro de la emisión de los Títulos Valores en la "Securities and Exchange Commission" (SEC), lo que conllevaría que durante toda la vigencia de la emisión, deberá actualizarse anualmente la información del país y debe ser presentada a la SEC para mantener el mencionado registro.- d) Que para que el Banco Central de Reserva pueda realizar todas las gestiones que su designación como Agente Financiero conlleva, se debe suscribir el correspondiente Contrato de Agente Financiero entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Reserva, en

el que establezcan los derechos y obligaciones de cada institución.- 5. Que en vista de lo antes expuesto, la Gerencia Internacional recomienda que se someta a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la autorización de la Firma del Contrato de Agente Financiero entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Ministerio de Hacienda, para la colocación de Títulos Valores de crédito del Estado de El Salvador, en concordancia con la autorización del Decreto Legislativo No. 217.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-18/2019 del 5 de febrero de 2019, es de la opinión que corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, autorizar la firma del Contrato de Agente Financiero entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Ministerio de Hacienda, para la colocación de Títulos Valores de crédito que emitirá la República de El Salvador; y que además, el Consejo Directivo deberá autorizar de forma expresa al señor Presidente para la suscripción del Contrato de Agente Financiero.-ACUERDA: Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para firmar el Contrato de Agente Financiero entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Ministerio de Hacienda, para la colocación de Títulos Valores de crédito en dólares de los Estados Unidos de América, hasta por la suma de US\$1,297,000,000.00.

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se derogó el Instructivo aprobado en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, y se autorizó el nuevo "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece: a) Que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- b) Que las solicitudes de calificación presentadas en una fecha previa al 22 de agosto de 2018, se regirán por las disposiciones contenidas en el Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior aprobado en Sesión

No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, y que las solicitudes presentadas a partir del 22 de agosto de 2018 hasta la fecha de entrada en vigencia del Instructivo aprobado en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, deberán adicionalmente cumplir lo dispuesto en la Política Conozca a su Cliente del Banco Central de Reserva de El Salvador. - 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las Instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

	Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, Numeral 11, literal b) Código Tributario, Artículo 158	KCD Mikrofinanzfonds III	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	7 de diciembre de 2018
	literal c) en relación con el Artículo 158-A literal d) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Symbiotics SICAV (LUX)	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	7 de diciembre de 2018
A	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, Numeral 11, literal b) Código Tributario, Artículo 158 literal c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Locfund II, L.P.	Toronto, Ontario, Canadá	Renovación	11 de diciembre de 2018
	Código Tributario, Artículo 158, literal c)	Financiera Consolidada, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	8 de agosto de 2018
A	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Banco Aliado, S.A.	Panamá, República de Panamá	Prórroga	20 de diciembre de 2018
	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con el Artículo 158-A literal d) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Micro, Small & Medium Enterprises Bonds, S.A.	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	7 de diciembre de 2018

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva, ha realizado la debida diligencia de las instituciones solicitantes, concluyendo que tienen un perfil de riesgo de "alto" a "bajo" de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva. una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

	Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de	Vigencia	
		mstitucion	Donnenio	Trámite	Desde	Hasta
A (Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, Numeral 11, literal b) Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con el Artículo 158-A literal d)	KCD Mikrofinanzfonds III	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	7 de diciembre de 2018	6 de diciembre de 2020
) 	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, iteral f).	Symbiotics SICAV (LUX)	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	13 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2020
A A	Renta, Artículo 4, Numeral 11, literal b) Código Tributario, Artículo 158 literal c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Locfund II, L.P.	Toronto, Ontario, Canadá	Renovación	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2020
A	Código Tributario, Artículo 158 literal c) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes	Financiera Consolidada, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	20 de agosto de 2018	19 de agosto de 2020
	Muebles y a la Prestación de Servicios, Articulo 46, literal f).	Banco Aliado, S.A.	Panamá, República de Panamá	Prórroga	9 de febrero de 2019	8 de febrero de 2021
A	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con el Artículo 158-A literal d) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Micro, Small & Medium Enterprises Bonds, S.A.	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Renovación	19 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2020

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-6/2017 de 13 de febrero de 2017, se acordó nombrar en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSSAFI), a la Licenciada Lidia Margarita Ocón, como Directora Suplente para un período de dos años.- 2. Que el 12 de febrero de 2019 se vence el período de nombramiento de la Licenciada Margarita Ocón.- 3. Que de conformidad con lo que establece el inciso primero del Art. 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, los Directores que conforman el Comité Administrador deberán ser nombrados por el Consejo Directivo del Banco Central de

Reserva.- 4. Que debido a lo anterior, a continuación se presenta la siguiente terna de candidatos propuestos:

Nombre	Cargo
Licenciada Margarita Ocón	Gerente Internacional
Licenciado Ricardo Rafael Contreras	Senior Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero
Licenciada María de los Angeles de Alvarado	Jefe Departamento de Pagos y Valores

89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y los Artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, designar a 4 Miembros Titulares y a 4 Miembros Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva. ACUERDA: Designar para el período comprendido de febrero 2019 a febrero 2020, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, que se indican a continuación: Miembros Titulares.- 1. Licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Banco Central de Reserva.- 2. Licenciado José Geremías Sánchez Martínez, Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Licenciado Ricardo Antonio García Vásquez, Superintendencia del Sistema Financiero.- 4. Licenciada Claudia Maribel de Araniva, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- Miembros Suplentes: 1. Licenciado Carlos Napoleón Constanza Mercado, Banco Central de Reserva.- 2. Licenciado Jorge Alfonso Rodríguez, Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Licenciado Moisés Alberto Magaña Quintana, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 4. Licenciado Nelson Guillermo Peñate, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- Esta designación estará vigente

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Firmas...

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solorzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Jerson Rogeljo Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes